B.O.C.M. Núm. 100

VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023

Pág. 375

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE

### 82

#### **VILLALBILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Actualización de coeficientes IIVTNU para 2023.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2023, que se transcribe a continuación, se procede a la publicación de los nuevos coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2023:

«En fecha 24 de diciembre de 2022 y con efectos desde el 1 de enero de 2023, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" número 308 la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Él artículo 71. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, del citado texto legal modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y establece desde su entrada en vigor los nuevos importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el período de generación del incremento de valor.

Visto que en el último párrafo del apartado 4 del artículo 5. Base imponible, de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana aprobada en el Pleno de 28 de enero de 2022, "Boletín Oficial del Estado"; número 91 de 18 de abril de 2022, se establece que:

"El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada período de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde/Recaudación municipal para, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables".

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante decreto número 2019-0534, de fecha 15 de junio de 2019, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales y las Sras. Concejalas asistentes a la sesión (6 de 6 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.—Publicar, para conocimiento general, los nuevos coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los te-



Pág. 376

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023

B.O.C.M. Núm. 100

rrenos de naturaleza urbana, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2023, como a continuación se detallan:

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE APLICABLE POR LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, PGE*
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Segundo.—Publicar la actualización en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica municipal».

Villalbilla, a 18 de abril de 2023.— El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría. (03/6.559/23)

